



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000650/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R002/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio **201181723000650**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 enero de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 20 de octubre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000650**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"¿Qué estímulos fiscales ofrecen las instituciones de gobierno al tener un automóvil eléctrico o híbrido? Cantidad de placas registradas de automóviles eléctricos y híbridos de 2016 a 2023 ¿Existen programas/iniciativas/políticas públicas para el incentivo de compra de automóviles eléctricos o híbridos?"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000650**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1149/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/1112/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 20 de octubre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000650**, con el oficio número SF/SI/DIR/5197/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/5197/2023, de fecha 30 de octubre de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000650**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



08.11/01/2023

Oficio: No. SF/SI/DIR/5197/2023

Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de octubre del 2023.

Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

RECIBIDO
03 NOV 2023
Recibió: AG11 88981
Hora: 12:12 Anexos: 54

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1112/2023, con fecha del 23 de octubre del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181723000650**, que consiste en:

[...] *¿Que estímulos fiscales ofrecen las instituciones de gobierno al tener un automóvil eléctrico o híbrido? Cantidad de placas registradas de automóviles eléctricos e híbridos de 2016 al 2023. Existen programas/iniciativas/políticas públicas para el incentivo de compra de automóviles eléctricos o híbridos? [...]*

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

Primero: Referente al punto donde solicita *¿Qué estímulos fiscales ofrecen las instituciones de gobierno al tener un automóvil eléctrico o híbrido?* En la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, en su capítulo quinto: Sobre Tenencia o Uso de Vehículo dice:

Artículo 41. Los Vehículos eléctricos, así como de aquellos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, el impuesto se pagará a la tasa del 0 por ciento.

Artículo 45. No son objeto de este impuesto, los siguientes vehículos: (Reforma según Decreto No. 883 PPOE Sexta Sección de fecha 27-12-2014)

- I. Los eléctricos utilizados para el transporte público de personas.

Segundo: Referente al punto donde menciona: *Cantidad de placas registradas de automóviles eléctricos e híbridos de 2016 al 2023.*

De la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 1,213 automóviles eléctricos e híbridos con placas, registradas del año 2016 al 2023.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Información y Transparencia
ARCHIVO DE TRÁMITE
RECIBIDO
03 NOV 2023
12:34
Recibe: R
Hora: Anexos: 54



Oficio: No. SF/SI/DIR/5197/2023

Tercero: Referente al punto tres *¿Existen programas/iniciativas/políticas públicas para el incentivo de compra de automóviles eléctricos o híbridos?*

En relación a la implementación de programas e iniciativas de políticas públicas destinadas a fomentar la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos, las autoridades competentes son la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, junto con la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca. Estas entidades tienen la responsabilidad de concebir políticas y programas que promuevan la adquisición de automóviles eléctricos o híbridos, adoptando una perspectiva medioambiental y de desarrollo sostenible, de conformidad con dispuesto en los Artículos 40 y 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

En este contexto, es relevante hacer referencia al "Programa Obligatorio Estatal de Verificación Vehicular", promulgado por la entonces Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, el cual fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre del 2018, vigente. Dentro de su Capítulo I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, punto Cuarto: DE LAS EXCEPCIONES que señala:

Quedan exentos del procedimiento de verificación vehicular los propietarios, conductores y poseedores de:

- I. Vehículos híbridos
- II. Vehículos eléctricos

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.1; 49 fracción XLIII, 50 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Estefanía Gonzalez Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación

EMA/LRR/EVR/fac
CTI/